

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

RESOLUCIÓN NRO. 03-30-06-2026-OEC-RETO
ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

VISTOS:

El Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33; el Reglamento de Democracia Interna del Movimiento; las sentencias emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas Nos. 044-2026-TCE y 046-2026-TCE; el cronograma electoral aprobado; la convocatoria emitida para la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional; las resoluciones de calificación de listas de precandidaturas; el acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional celebrada el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026); el acta de escrutinio correspondiente; la grabación audiovisual del proceso; los registros de asistencia presencial y telemática; procede a emitir la presente Resolución de Proclamación de Resultados correspondiente a la elección de las dignidades de las 18 Directivas Provinciales del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33.

La presente resolución se emite en atención al desarrollo del proceso de democracia interna realizado bajo modalidad de elecciones representativas, con participación mixta presencial y telemática, y acta del proceso electoral interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a participar en los asuntos de interés público y a intervenir en los procesos democráticos de las organizaciones políticas, de conformidad con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las organizaciones políticas constituyen expresiones de la participación ciudadana y del pluralismo político, debiendo organizarse y funcionar conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y la ley;

Que, los artículos 94, 343, 344, 345 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, regulan los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas, garantizando su autonomía para la elección de sus autoridades internas y el respeto a las modalidades de elección previstas en sus normas internas;

Que, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido por el Consejo Nacional Electoral, establece las reglas aplicables a la organización, desarrollo, escrutinio, proclamación de resultados y trámite de reclamaciones dentro de los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas;

Que, el artículo 41 del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, establece que la elección de las autoridades internas del Movimiento se realizará mediante la modalidad de elecciones representativas, correspondiendo al Colegio Electoral ejercer el derecho al voto dentro de la Asamblea Nacional convocada para tal efecto;

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

Que, mediante sentencias emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas Nos. 044-2026-TCE y 046-2026-TCE, se dispuso la ejecución del proceso de democracia interna, correspondiendo al Órgano Electoral Central adoptar las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento dentro del marco constitucional, legal, reglamentario y estatutario aplicable;

Que, en cumplimiento de las referidas sentencias, el Órgano Electoral Central aprobó el cronograma electoral, emitió la convocatoria para la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional, dispuso la recepción de postulaciones, verificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y estatutarios y calificó las listas de precandidaturas habilitadas para participar en el presente proceso electoral interno;

Que, mediante resolución del Órgano Electoral Central fueron calificadas y aceptadas las listas de precandidaturas para las dignidades de las 18 Directivas Provinciales, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, garantizando los principios de legalidad, igualdad, paridad, alternabilidad, secuencialidad e inclusión generacional;

Que, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) se desarrolló la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, bajo modalidad mixta, con participación presencial y telemática, verificándose previamente la integración del Órgano Electoral Central, la presencia de las y los delegados del Consejo Nacional Electoral acreditados para el acompañamiento, asistencia y supervisión técnica del proceso, el informe favorable del Responsable Técnico, la existencia del quórum reglamentario y la acreditación de las y los integrantes del Colegio Electoral;

Que, durante el desarrollo del cuarto punto del orden del día, correspondiente a la elección de las 18 Directivas Provinciales, el Colegio Electoral ejerció su derecho al voto mediante votación nominal, libre, directa e individual, desarrollándose el escrutinio conforme a la normativa vigente y bajo la dirección del Órgano Electoral Central;

Que, concluido el escrutinio, la Lista No. 1 obtuvo la mayoría de los votos válidamente emitidos para las 18 Directivas Provinciales, conforme consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional y en el Acta de Escrutinio incorporadas al expediente electoral;

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, se concedió el término reglamentario para la presentación de reclamaciones respecto de los resultados proclamados, sin que se hubiere presentado reclamación alguna, quedando firmes los resultados dentro de la presente instancia electoral interna;

Que, corresponde al Órgano Electoral Central proclamar oficialmente los resultados del proceso electoral interno y emitir las resoluciones que formalicen la elección de las autoridades internas del Movimiento, incorporando dichas actuaciones al expediente electoral para los fines legales correspondientes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33 y la normativa interna aplicable;

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO**EL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL DEL MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL,
RETO, LISTA 33**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33; y demás normativas aplicables,

RESUELVE:**Artículo 1.- Proclamación de resultados.**

Proclamar oficialmente los resultados de la elección correspondiente a las 18 Directivas Provinciales del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, desarrollada durante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional celebrada el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), bajo la modalidad de elecciones representativas, con participación mixta, presencial y telemática.

Artículo 2.- Declaratoria de la lista electa.

Declarar electa a la Lista Única, por haber obtenido trece (13) votos válidamente emitidos, frente a cero (0) votos en contra, conforme consta en el en el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional de fecha primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026):

No.	Provincia	Cargo	Nombres	Apellidos	Cédula
1	AZUAY	Presidente Provincial	Esteban Polivio	León Aguilera	103310009
2	AZUAY	Vicepresidente Provincial	María Angélica	León Ordóñez	103719803
3	AZUAY	Secretario Provincial	Pablo Gerardo	Ochoa Cordero	103333787
4	AZUAY	Vocal Provincial	María Belén	Sarmiento Barros	106723372
5	BOLIVAR	Presidente Provincial	Maria Jose	Ferruzola Alava	951095355
6	BOLIVAR	Vicepresidente Provincial	Fernando Javier	Paez Alvarez	922976998
7	BOLIVAR	Secretario Provincial	Britanie Dayana	Villegas Arreaga	930743851
8	BOLIVAR	Vocal Provincial	Jonathan Ignacio	Navarro Llivisaca	941431314
9	CARCHI	Presidente Provincial	Edison Marlon	Reyes Rodríguez	401235049

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

10	CARCHI	Vicepresidente Provincial	María Fernanda	Castillo Moreta	401215561
11	CARCHI	Secretario Provincial	Brayan Norbey	Rosero Almeida	401568548
12	CARCHI	Vocal Provincial	Evelyn Paola	Taramuel Sarchi	401894100
13	CHIMBORAZO	Presidente Provincial	Ángel Gabriel	Vallejo Cuzco	603409574
14	CHIMBORAZO	Vicepresidente Provincial	Yadira Eliana	Olalla Parra	604064485
15	CHIMBORAZO	Secretario Provincial	Ramón	Guevara Mendoza	602313298
16	CHIMBORAZO	Vocal Provincial	Jessica Estefanía	Guaman Lloay	605078823
17	COTOPAXI	Presidente Provincial	Katherine Nicole	Laverde Silva	930193693
18	COTOPAXI	Vicepresidente Provincial	David Salomon	Sanchez Merino	924578388
19	COTOPAXI	Secretario Provincial	Laura Elizabeth	Toro Ulloa	944229137
20	COTOPAXI	Vocal Provincial	Jorge Luis	Porras Tamayo	924993660
21	EL ORO	Presidente Provincial	Giancarlo	Mora Peñarreta	706283603
22	EL ORO	Vicepresidente Provincial	Carmen Nathalia	Orellana Andrade	750691842
23	EL ORO	Secretario Provincial	Manuel Benito	Banchon Reyes	701925711
24	EL ORO	Vocal Provincial	Katherine Del Cisne	Montero Jimenez	703757997
25	ESMERALDAS	Presidente Provincial	Ramón Oswaldo	Velasco Angulo	801233347
26	ESMERALDAS	Vicepresidente Provincial	Jeomaira Alexandra	Zambrano Ortiz	802787382
27	ESMERALDAS	Secretario Provincial	Jonas Lizandro	Calderon Mendez	850259201
28	ESMERALDAS	Vocal Provincial	Andrea Abigail	Abad Arroyo	802660589
29	GALAPAGOS	Presidente Provincial	Génesis Gabriela	Castro Zambrano	950703942

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

30	GALAPAGOS	Vicepresidente Provincial	Luis Gabriel	Morales Montenegro	913187134
31	GALAPAGOS	Secretario Provincial	Ghislaine Alison	Villegas Arreaga	930743893
32	GALAPAGOS	Vocal Provincial	Jose Leonardo	Fuentes Justavino	958955213
33	IMBABURA	Presidente Provincial	Cesar Isaac	Perez Cabrera	1003494026
34	IMBABURA	Vicepresidente Provincial	Karelys Luisana	Sevillano Aguas	1004475966
35	IMBABURA	Secretario Provincial	Diego Aurelio	Guerrero Amuy	1003811369
36	IMBABURA	Vocal Provincial	Maria Cristina	Estevez Rivadeneira	1004129142
37	LOJA	Presidente Provincial	Selena Stefania	Tandazo Campoverde	1104808561
38	LOJA	Vicepresidente Provincial	Jonathan Andres	Quezada Salazar	1103973929
39	LOJA	Secretario Provincial	Coraima Montserratt	Muñoz Ojeda	954757324
40	LOJA	Vocal Provincial	Geovanny Patricio	Tandazo Campoverde	705040459
41	LOS RIOS	Presidente Provincial	Patricia Cecibel	Villa Zambrano	1205219767
42	LOS RIOS	Vicepresidente Provincial	Eliseo Efrain	Toro Toloza	912493020
43	LOS RIOS	Secretario Provincial	Jhosselyn Rita	Macias Castro	1205746397
44	LOS RIOS	Vocal Provincial	Jefferson Joseph	Orellana Morales	1250206883
45	MANABI	Presidente Provincial	Maria Jose	Murillo Briones	944213636
46	MANABI	Vicepresidente Provincial	Francisco Alejandro	Hidalgo Franco	1312423781
47	MANABI	Secretario Provincial	Gema Carolina	Mendoza Zambrano	1311265720
48	MANABI	Vocal Provincial	Juan Abraham	Jaramillo Campoverde	908313000
49	MORONA SANTIAGO	Presidente Provincial	Marianela Yolanda	Vergara Rordiguez	958628521

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

50	MORONA SANTIAGO	Vicepresidente Provincial	Freddy Jordano	Gomez Calle	1400983886
51	MORONA SANTIAGO	Secretario Provincial	Patricia Elizabeth	López Albán	1803807955
52	MORONA SANTIAGO	Vocal Provincial	Favio Vidal	Frias Barros	1803295623
53	ORELLANA	Presidente Provincial	Magali Margoth	Orellana Marquinez	1803013315
54	ORELLANA	Vicepresidente Provincial	Franklin Alex	Mancero Enriquez	2100160726
55	ORELLANA	Secretario Provincial	Jessenia Estefania	Chanaluiza Paz	2200149165
56	ORELLANA	Vocal Provincial	Hector Santiago	Morales Erazo	1711296408
57	PICHINCHA	Presidente Provincial	Leandra Jarictza	Alvarez Valencia	1727270470
58	PICHINCHA	Vicepresidente Provincial	Agustin	Burbano de Lara	1714207964
59	PICHINCHA	Secretario Provincial	Jasiel Adriela	Tejada Sambachi	1721810883
60	PICHINCHA	Vocal Provincial	Jorge Renato	Aguilar Muñoz	1715728091
62	SANTO DOMINGO	Presidente Provincial	Jaime Gabriel	Tapia Briones	1720323797
63	SANTO DOMINGO	Vicepresidente Provincial	Blanca Yeline	Arrobo Lapo	1714920665
64	SANTO DOMINGO	Secretario Provincial	Pablo Antonio	Mosquera Briones	1713452306
65	SANTO DOMINGO	Vocal Provincial	Jacqueline Genoveva	Villamar Briones	2300331259
66	SUCUMBIOS	Presidente Provincial	Carlos David	Bermeo Hidalgo	2100524582
67	SUCUMBIOS	Vicepresidente Provincial	Loly Yadira	Sevilla Lara	1711687762
68	SUCUMBIOS	Secretario Provincial	Bryan Tito	Malan Haro	2100371422
69	SUCUMBIOS	Vocal Provincial	Jessica Jessenia	Yanez Chicaiza	804103414
70	TUNGURAHUA	Presidente Provincial	Alejandra Chenoa	Cevallos Osorio	1003473566

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

71	TUNGURAHUA	Vicepresidente Provincial	Joffre Elías	Martínez Satizabal	801511791
72	TUNGURAHUA	Secretario Provincial	Ceida Edit	Rivera Pozo	1001644457
73	TUNGURAHUA	Vocal Provincial	Steven Rene	Anchundia Torres	1805469374

Artículo 3.- Registro de las aceptaciones de cargos.

Las delegaciones de cada una de las 18 provincias deberán realizar los trámites correspondientes en base a las normativas vigentes para el registro de cada una de las cuatro (4) dignidades electas en cada provincia en mención.

Artículo 4.- Reconocimiento de la elección.

Reconocer oficialmente la elección de la Lista Única para las dignidades de las 18 Directivas Provinciales del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en mención, disponiendo que las autoridades electas ejerzan las atribuciones, derechos, deberes y responsabilidades inherentes a dichas dignidades, conforme al Régimen Orgánico del Movimiento y demás normativas internas aplicables.

Artículo 5.- Incorporación al expediente electoral.

Disponer a la Secretaría del Órgano Electoral Central incorporar la presente resolución, el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional, grabación audiovisual de la sesión, los registros de asistencia presencial y telemática, y el listado de votación evidenciando la modalidad de participación.

Artículo 6.- Notificación.

Disponer a la Secretaría del Órgano Electoral Central notificar la presente resolución a la lista participante, a las autoridades proclamadas como electas, al Presidente Nacional del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, y a los órganos internos competentes, dejando constancia de dichas actuaciones dentro del expediente electoral.

Artículo 7.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución en los medios oficiales de difusión del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, de conformidad con la normativa interna y electoral vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La presente resolución forma parte integrante del expediente electoral del proceso de democracia interna desarrollado por el Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, constituyendo el acto administrativo mediante el cual el Órgano Electoral Central del Movimiento formaliza la proclamación de resultados de las 18 Directivas Provinciales.

Resolución Nro. 03-30-06-2026-OEC-RETO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría del Órgano Electoral Central la ejecución de la presente resolución; su incorporación al expediente electoral; la práctica de las notificaciones correspondientes; su publicación en los medios oficiales del Movimiento; la emisión de las certificaciones que fueren necesarias; y la realización de todas las actuaciones administrativas derivadas del presente acto.

SEGUNDA.- La presente resolución fue conocida, debatida y aprobada por el Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, durante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional celebrada el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de democracia interna ejecutado en cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas Nos. 044-2026-TCE y 046-2026-TCE, conforme al cronograma electoral aprobado por el Órgano Electoral Central del Movimiento, la convocatoria emitida y la normativa electoral aplicable.

TERCERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Electoral Central del Movimiento, sin perjuicio de su notificación, publicación e incorporación al expediente electoral correspondiente.

En constancia de lo actuado, suscriben la presente acta en la ciudad de Guayaquil a un (1) día del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026):

Jackeline Alexandra Quinde Calderón
**Presidenta del Órgano Electoral
Central
Movimiento RETO, Lista 33**

Wendy Lorena Onofre Gaibor
**Secretaria del Órgano Electoral
Central
Movimiento RETO, Lista 33**